

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

PUERTO VARAS, 30 AGO. 2018

VISTOS:

- a) El Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del Programa "Senda Previene en la comunidad" de fecha 04.12.2017 entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol y la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas.
- b) La Resolución Exenta N° 19 de fecha 24.01.2018 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol que aprueba el Convenio de colaboración técnica y financiera para la implementación del Programa Senda Previene en la Comunidad, suscrito entre dicho organismo público y la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas.
- c) El Decreto Exento N° 0979 de fecha 15.02.2018 que aprueba el complemento de convenio de colaboración técnica y financiera para la ejecución del Programa SENDA previene en la comunidad, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol y la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas.
- d) El Decreto Municipal N° 5738 de fecha 27.12.2017 que aprueba el Presupuesto Municipal de la Comuna de Puerto Varas, para el año 2018.
- e) El Decreto exento N° 5839 del 29.12.2017 que crea y establece los programas Sociales y Comunitarios bajo la dependencia de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Puerto Varas
- f) El Decreto Exento N° 2738 de fecha 06.06.2018, que aprueba la planificación de las actividades del Programa SENDA Previene para el año 2018.
- g) El Decreto Exento N° 3798 del 09.08.2018, que modifica la planificación de las actividades del Programa SENDA Previene, para el año 2018, N° 2738/2018
- h) Las atribuciones y facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo Texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con fuerza de ley N° 01 de fecha 09.05.2006 y posteriormente publicado en el Diario Oficial con fecha 26.07.2006.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de prevenir el consumo problemático de drogas y alcohol y sus consecuencias asociadas a los habitantes de la comuna a través del programa Senda Previene en la comunidad. -
- 2) Que, el Programa SENDA Previene no cuenta con los recursos económicos para adquirir las medallas y trofeos que se necesitan para la premiación de los participantes del "Campeonato de Fútbol" con los niños de las diferentes escuelas de la Comuna de Puerto Varas, organizado por este Programa, dependiente de DIDECO, el cual requiere financiamiento del Presupuesto Municipal 2018
- 3) Que, el artículo N° 4 letras a), b), k) y l) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales, establece que las Municipalidades pueden desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación, la salud pública, la asistencia social, la recreación, la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y otras de interés común en el ámbito local, respectivamente.

4230

DECRETO EXENTO N° _____/

1. **APRUEBESE** la actividad Municipal "Campeonato de Fútbol", enmarcada en los objetivos del Programa SENDA Previene denominado "Meta Propia – Actividad Comunitaria" con niños de las diferentes Escuelas de Fútbol de la Comuna de Puerto Varas, a efectuarse en el Coliseo Municipal el día 08 de septiembre del 2018, la cual requiere financiamiento del Presupuesto Municipal 2018.
2. **DESÍGNESE** responsable de la ejecución de la presente actividad del Programa "SENDA previene", al Director de Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue en sus funciones.
3. **IMPUTESE** el monto que demande la presente actividad, ascendente a la suma de \$99.600 (léase Noventa y nueve mil seiscientos pesos) a la cuenta Presupuestaria N° 215.24.01.008 "premios y otros" del año en 2018.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE

ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL



RAMÓN BAHAMONDE CEA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

RBC/ASN/JWS/YTH/LVM/EGA/YSV/aco

